



GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OFICIO NÚM.- OIC/8823/2022.
ASUNTO: Testimonio LO-MMA-DOP-2022-013
"2022 Año de Ricardo Flores Magón".

AT'N. Ing. Rigoberto Aramburo Bojórquez.
Director de Obras Públicas.
Presente.-

Por medio del presente me es grato llegar a usted, para saludarle y al mismo tiempo con fundamento en los artículos 67 Bis, 67 Bis E, fracciones II, VI, X y XVIII de la Ley de Gobierno Municipal, artículo 155 Bis D, del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, y con base en lo establecido en el artículo 4 fracción VII, artículo 40 fracciones I, IX inciso c), de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados de la Mismas del Estado de Sinaloa, remito copia del **Testimonio de la Licitación Pública No. LO-MMA-DOP-2022-013, de la obra denominada, Construcción de Pavimento de calle Josefa Ortiz de Domínguez entre Calles Venustiano Carranza y Sor Juana Inés de la Cruz, Colonia Azteca, emitido por el testigo social Lic. Lorenzo Antonio Barrera Larrañaga, para que sea publicado en el sistema electrónico Compra Net-Sinaloa.**

Sin más por el momento, quedo de usted.



ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa; noviembre 16 de 2022

[Handwritten Signature]
L.C.P Y.M.E. RAFAEL PADILLA DÍAZ
Titular del Órgano Interno De Control
Del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.



AYUNTAMIENTO DE
MAZATLÁN, SIN.
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

C.c.p. Archivo RPD

C.c.p. Juan Tapia

Mazatlán, Sinaloa; a 17 de octubre de 2022

**L.C.P RAFAEL PADILLA DIAZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN
PRESENTE**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y a su vez hacer de su conocimiento que mediante oficio No. OIC/7967/2022 signado por el L.C.P Rafael Padilla Díaz, Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Mazatlán y Asesor del Comité de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Mazatlán; se me convoco a participar como Testigo Social dentro del procedimiento de Licitación Pública No. LO-MMA-DOP-2022-013.

Así como también con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, mediante oficio Numero OIC-4250/2020 signado por el L.C.P Rafael Padilla Díaz, Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Mazatlán, fui registrado como Testigo Social 02 del padrón de Testigos Sociales del Órgano Interno de Control, por haber cumplido con todos los requisitos que marca la referida Ley.

Con base en lo anterior remito a usted el siguiente testimonio de mi participación como testigo social de la licitación antes mencionada.



Atentamente



**LIC. LORENZO ANTONIO BARRERA LARRAÑAGA
TESTIGO SOCIAL**

Mazatlán, Sinaloa; a 17 de octubre de 2022

TESTIMONIO

LICITACION PUBLICA No. LO-MMA-DOP-2022-013

**“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CALLE JOSEFA ORTIZ DE
DOMINGUEZ ENTRE CALLES VENUSTIANO CARRANZA Y SOR JUANA
INÉS DE LA CRUZ, COLONIA AZTECA”.**

**LIC. LORENZO ANTONIO BARRERA LARRAÑAGA
TESTIGO SOCIAL No. 002 DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLAN**



ANTECEDENTES:

Lic. Lorenzo Antonio Barrera Larrañaga, en mi carácter de Testigo Social, personalidad que acredito fehacientemente mediante oficio Numero **OIC-4250/2020** signado por el **L.C.P Rafael Padilla Díaz**, Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Mazatlán, a través del cual fui registrado como **Testigo Social 02** del padrón de Testigos Sociales del Órgano Interno de Control, por haber cumplido con todos los requisitos que marca la referida Ley, esto con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa,

Aunado a lo anterior, por medio del oficio No. **OIC/7967/2022** de fecha **19 de septiembre** del año en curso y signado por el **L.C.P Rafael Padilla Díaz**, Titular del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Mazatlán y Asesor del Comité de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Mazatlán; se me convoco a participar como Testigo Social dentro del procedimiento de **Licitación Pública No. LO-MMA-DOP-2022-013**, con domicilio de los trabajos el ubicado en **CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ENTRE CALLES VENUSTIANO CARRANZA Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, COLONIA AZTECA**

OBJETIVO DE LA LICITACIÓN.

El objeto de la Licitación Pública No. **LO-MMA-DOP-2022-013** es la contratación para la realización de los trabajos de **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ENTRE CALLES VENUSTIANO CARRANZA Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, COLONIA AZTECA”** de esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa. Con base a lo dispuesto en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

NORMATIVIDAD VIGENTE.

La legislación aplicable a la presente LICITACIÓN es la establecida en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 38, 39, 50, 53, 58, 59, 60 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Ley de Hacienda Municipal; las demás disposiciones administrativas aplicables a la misma.

PROGRAMACIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Informo a Usted las etapas y procedimientos a los que fui invitado en relación al procedimiento.

Licitación Pública No. LO-MMA-DOP-2022-010			
Procedimiento	Fecha	Horario	Asistencia
Fecha de Publicación	14 de septiembre de 2022		
Visita de Obra	23 de septiembre de 2022	09:00	Si
Junta de Aclaraciones	26 de septiembre de 2022	09:00	Si
Recepción de Propuestas Téc./Econ.	5 de octubre de 2022	09:00	Si
Revisión de Propuestas Téc./Econ.	7 de octubre de 2022	09:00	Si
Fallo de Licitación	7 de octubre de 2022	10:00	Si

1.- EMISION DE LAS BASES DE LICITACION

A) APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

De acuerdo con la Publicación hecha el día 14 de septiembre del 2022, para participar en Proceso Concursal con Modalidad de **LICITACIÓN PUBLICA, No. LO-MMA-DOP-2022-013** mediante el procedimiento establecido en el Artículo 39, 40, 41, 44, 45, 45 bis y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y de conformidad con lo establecido en el Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, La Ley de Gobierno Municipal en su art. 29, fracs. VI y VIII y el Reglamento de la Administración Pública en sus art. 7 y 29 BIS fracs. V, X, XIII y XXIV, para la realización de los trabajos **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ENTRE CALLES VENUSTIANO CARRANZA Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, COLONIA AZTECA”**.

B) PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa; con fundamento en lo establecido en los artículos 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como también los artículos 44 y 45bis párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, convoca a los interesados que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en las presentes Licitaciones Públicas Nacionales (Presenciales), para llevar a cabo los trabajos de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ENTRE CALLES VENUSTIANO CARRANZA Y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, COLONIA AZTECA”**.

C) MEDIOS PUBLICITARIOS.

- I. Página Sistema Compra Net-Sinaloa
- II. Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"

OBSERVACIONES:

La publicación se llevo a cabo conforme a lo que marca la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con los mismos del Estado de Sinaloa, por lo que no hay observación alguna.

RECOMENDACIONES:

Para hacer mas efectivo el alcance de la convocatoria y precisar en los puntos que marca la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con los mismos del Estado de Sinaloa en su articulo 44 , en donde se señalan los puntos que deberan de cubrir dentro de la convocatoria como requisito minimo.

2.- VISITA DE OBRA

El día 23 de septiembre del presente año, siendo las 09:00 horas, me constituí en el lugar de los trabajos, ubicado en esquina de calle Josefá Ortiz de Domínguez entre calles Venustiano Carranza y Sor Juana Inés de la Cruz, colonia Azteca de esta ciudad, fecha y hora publicadas en las bases de la licitación LO-MMA-DOP-2022-013, esto con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

Cabe señalar que una vez presentes, se procedió a verificar quienes habían asistido a dicha visita realizando a su vez una breve introducción respecto al motivo por el cual nos encontrábamos presentes en el lugar, concluyendo esto, se dio inicio al recorrido de la zona de trabajo en donde se hizo una presentación a manera verbal indicando los límites de la obra a realizar.

Aunado a lo anterior, una vez finalizado el recorrido y al no haber preguntas por parte de ninguno de los participantes, se procedió a la elaboración y firma del acta correspondientes.

OBSERVACIONES:

No hay observacion alguna, toda vez que la visita se realizo de manera ordenada, puntual,precisa respecto a los puntos a tocar y dentro del plazo establecido por la Ley Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa en su articulo 47.

RECOMENDACIONES:

En este punto no se emiten recomendaciones.

3.- JUNTA DE ACLARACIONES

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 09:00 horas del día 26 de septiembre del presente año, se llevó a cabo la Junta de aclaraciones, en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas, lugar, día y hora señalada en las bases correspondientes a esta licitación, presidiendo el **Ing. Fausto Ayala Roman**, Jefe de Normatividad y Costos de la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Mazatlán.

Iniciada dicha junta, se hizo del conocimiento a los presentes sobre la designación del C. Lorenzo Antonio Barrera Larrañaga como Testigo Social en la licitación publica número LO-MMA-DOP-2022-013, y a su vez se manifesto que no se habian recibido aclaraciones por parte de los licitantes mas sin embargo la Autoridad aclaro lo siguiente:

1. En el concepto (1) trazo y nivelación preliminar de acuerdo con la norma N-PRY-CAR-1-01-002/07, incluye: Revisión de niveles durante la ejecución de la obra, presenta un volumen de 160m2 el cual debera quedar de 1,692.80 m2.
2. Se debera considerar y anexar el TIIE a 28 dias, con un valor de 8.9006 +10 puntos porcentuales, mismos valores que deberan ser repercutidos en los costos horarios y costos por financiamiento.

La dependencia instruye que los requisitos para que los licitantes acrediten su capacidad financiera señalados en el numeral X. Formas de Entrega y Acreditaciones, referente a la Propuesta Tecnica, así como en las instrucciones de llenado del documento AT-7 deberan de añadir el estado financiero parcial del 01 de enero 2022 al 4 de octubre de 2022.

Una vez realizada todas las aclaración surgidas y habiendo asentado las indicaciones pertinentes, se procedio a la firma del acta elaborada como consecuencia de la Junta de aclaraciones.

OBSERVACIONES:

La junta de aclaraciones se desarrollo sin contratiempo alguno de manera ordenada, puntual, clara respecto a la aclaración realizada por parte de la misma dependencia y dentro del plazo establecido por la Ley Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa en su articulo 48.

RECOMENDACIONES:

No existe recomendación alguna.

4) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Siendo las 9:00 horas del día 5 de octubre del 2022, se procedió a llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas en la Sala de juntas de Obras Públicas ubicada en calle Angel Flores 611, planta alta, de la colonia Centro en esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, día, hora y lugar señalado en las bases correspondientes, presidiendo el acto el Ing. Fausto Ayala Roman, Jefe de Normatividad y Costos de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mazatlán ; para celebrar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas correspondiente al concurso citado.

Acto continuo, se verifico la asistencia de los licitantes inscritos en la convocatoria y se procedió a la recepción y revisión de forma cuantitativa de las Proposiciones Técnicas y Económicas, así como los documentos que las integran del DA-1 al DA-10; del AT-1 al AT-16 y finalmente del AE-1 al AE13.

En el acto se presentaron 07 paquetes de los siguientes licitantes:

1. CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA DINAMICA DEL HUMAYA S.A. DE C.V.
3. ING. HUGOMAR PERAZA PONCE.
4. CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA SINALOA S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCIONES MOGVA S.A. DE C.V.
6. DESAROLLOS GPAC S.A. DE C.V.
7. MECER SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

Posteriormente a la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se procedió a la revisión cuantitativa de los documentos que forman parte de los paquetes como requisitos señalados en las bases de la presente licitación.

Acto seguido, se designo al Arq. Eunice Guerrero Aguilar entre los licitantes presentes para que fuera quien firmara los sobres de las propuestas, así mismo una vez finalizada la revisión y al no encontrarse alguna observación durante la revisión de la documentación, se señalo por parte del Comité de Obra el día 7 de octubre del presente año a las 09:00 horas para llevarse a cabo la revisión y estudio de la propuesta económica, de la misma manera se les hace de su conocimiento a los licitantes y se les informa que esa misma fecha se llevará a cabo el fallo de acuerdo al dictamen emitido por el mismo Comité de Obra.

Concluye el procedimiento de apertura de propuestas técnicas y económicas, imprimiéndose el acta correspondiente y firmando al margen y alcance de todos los que ella intervenimos.

OBSERVACIONES:

En el presente acto no se presento ningun evento, motivo por el cual no se presenta alguna observación.

RECOMENDACIONES:

No se emiten recomendaciones.

5) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS ECONOMICAS.

Con fecha 7 de octubre del presente año, siendo las 09:00 horas, en seguimiento al procedimiento a realizar respecto a la licitación, y de conformidad con los artículos 53 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, me constituí en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de Obras Públicas del H. Ayuntamiento, en donde se realizó la evaluación de las propuestas económicas en calidad de observador mientras integrantes del Comité de Obra procedía a llevar a cabo la revisión de cada uno de los documentos que integran las propuestas técnicas y económicas: del DA-1 al DA-10; del AT-1 al AT-16 y del AE-1 al AE13.

Entre los integrantes del Comité de Obra que realizó la revisión correspondiente, figuraban los C.C. Ing. Martín Gallardo Noriega, en Representación del Director de Obras Públicas, Ing. Fausto Ayala Roman, Jefe de Normatividad y Costos de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mazatlán., Arq. Abraham Eduardo Medina Lizarraga en representación de la Síndico Procurador, Ing. Alejandro Fernando Luna Medina en representación del Titular del Órgano Interno de Control, la Lic. Diana Melissa Gutiérrez Urrea en representación del Director de Asuntos Jurídicos y el Lic. Lorenzo Antonio Barrera Larrañaga como Testigo Social.

Aunado a lo anterior, se procedió a realizar el análisis detallado cuantitativo y valorando cada una de la documentación presentada por los licitantes se realizó la depuración de 1 propuesta, misma que una vez analizada de manera minuciosa se declararon no solventes por parte del comité de obras por no cumplir con lo establecido en las bases, quedando con esto 6 empresas para que fueran sometidos a la valoración por la modalidad de puntos y porcentajes, siendo las siguientes:

1. CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA DINAMICA DEL HUMAYA S.A. DE C.V.
3. ING. HUGOMAR PERAZA PONCE.
4. CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA SINALOA S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCIONES MOGVA S.A. DE C.V.
6. DESAROLLOS GPAC S.A. DE C.V.

Acto seguido y concluida la evaluación de las propuestas técnicas se procedió a la valoración de las propuestas económicas utilizando el método de Tassación Aritmética, tomando en consideración únicamente los licitantes que resultaron solventes, por lo que se procedió a determinar el rango de aceptación considerando el límite inferior del mismo como el 10% referente al presupuesto base, y el límite superior resultado del promedio de las propuestas económicas declaradas solventes en su aspecto técnico, estableciendo como límite superior/presupuesto base sin incluir IVA la cantidad de \$ 2'414,688.70, como límite inferior resultado del promedio de las propuestas solventes \$2'173,219.83.

Una vez obtenida dicha información se procedio a determinar los precios de mercado obtenidos, posteriormente se determino los valores de insuficiencia parcial e insuficiencia total de cada uno de los licitantes, determinando con esto la solvencia de cada una de las proposiciones, declarando solventes a los que arrojaran como resultado numeros positivos y declarando no solvente a los que arojaran numeros negativos, lo que dicho analisis arrojó como resultado las empresas que se encontraba insolventes quedando fuera, quedando unicamente las que se declararon solventes, mismas que se enlistaron de menor a mayor, quedando de la siguiente manera:

1. CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL S.A. DE C.V.	\$2'173,219.83
2. CONSTRUCTORA DINAMICA DEL HUMAYA S.A. DE C.V.	\$2'173,219.83
3. ING. HUGOMAR PERAZA PONCE.	\$2'173,219.83
4. CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA SINALOA S.A. DE C.V.	\$2'173,219.83
5. CONSTRUCCIONES MOGVA S.A. DE C.V.	\$2'173,219.83
6. DESAROLLOS GPAC S.A. DE C.V.	\$2'173,219.83

Una vez concluido todo el proceso de evaluación anteriormente descrito, se determino que la mejor propuesta era la presentada por el licitante CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA MICHEL S.A. DE C.V. por haber cumplido con todo lo estipulado en las bases, y haber salido positiva conforme a los criterios de evaluación.

OBSERVACIONES:

Pude observar que cada uno de los integrantes del comité que se presentaron a dicho acto realizaron una revision a fondo y de manera minusiosa respecto a la propuesta economica, tomando en consideración lo señalado en las bases, así como la misma Ley aplicable, a lo que se concluyó el evento sin novedad alguna y elaborando el acta correspondiente.

RECOMENDACIONES:

No se emiten recomendaciones.

6) ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FALLO

Una vez desahogados todos los puntos anteriores se procedio a formular el acta de fallo definitiva, de conformidad con lo establecido en los articulos 50 parrafo ocho, fracción IV, 58 y 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, tomando en consideración lo estipulado en el dictamen emitido por el Comité de Obras Publicas en junta publica transmitida electronicamente en vivo a traves de la pagina oficial del H. Ayuntamiento de Mazatlán.

OBSERVACIONES:

No se emiten observaciones para el presente punto.

RECOMENDACIONES:

No se emiten recomendaciones para el presente punto.

7) FIRMA DE CONTRATO

Me constituí en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas donde tuvo lugar la firma del contrato por parte del licitante ganador el CONSTRUCTORA Y OPERADORA MICHEL S.A. DE C.V., llevándose a cabo dicho acto sin ningún contratiempo en lo que respecta a la firma del documento.

OBSERVACIONES:

La firma del contrato se llevo de manera ordenada y sin contratiempo alguno.

RECOMENDACIONES:

En este punto no se emite recomendación alguna.

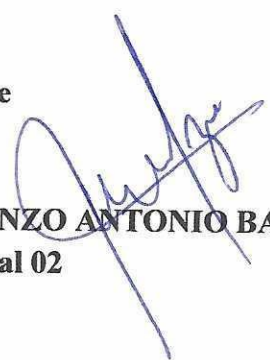
CONCLUSIONES GENERALES:

En manera de conclusión me permito manifestar que el procedimiento realizado en relación a la **Licitación Pública No. LO-MMA-DOP-2022-013** fue un procedimiento ajustado a los tiempos señalados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, donde si bien es cierto se presentaron incidentes que dieron origen a que diferentes eventos programados se pospusieran y se modificaran las fechas ya anteriormente programadas para su celebración, sin embargo se cumplió el propósito del Comité de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, participando en calidad de Testigo Social con apego a lo establecido en las disposiciones legales que regulan la presente figura, conduciendome de manera objetiva e imparcial.

De antemano agradezco su atención y me despido reiterándole mi distinguida atención.



Atentamente



LIC. LORENZO ANTONIO BARRERA LARRAÑAGA
Testigo Social 02